



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 02485-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

20 MAR. 2024

VISTO; el Memorando N° 337-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL-SI/OA, mediante el cual se dispone dar atención al trámite que corresponda, demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Órgano Instructor N° 001-2023/GR.DRE.CAJ/UGEL-SI/OA/UPER, de fecha del 08 de mayo de 2023, la Jefatura de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispuso iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra el señor JOEL HENRRY AGUIRRE PEÑA; y con Resolución Directoral N° 03714-2023/ED-SAN IGNACIO, de fecha 12 de junio de 2023, se dispuso imponer la sanción de destitución al señor JOEL HENRRY AGUIRRE PEÑA, al determinarse su responsabilidad por la comisión de la falta administrativa prevista en el literal f) del artículo 85° de la Ley N° 30057;

Que, mediante Resolución N° 000845-2024-SERVIR/TSC-Segunda Sala, de fecha 01 de marzo de 2024, recaída en el expediente N° 00024-2024-SERVIR/TSC, el Tribunal del Servicio Civil ha resuelto la NULIDAD de la Resolución de Órgano Instructor N° 001-2023/GR.DRE.CAJ/UGEL-SI/OA/UPER, del 08 de mayo de 2023 y de la Resolución Directoral de UGEL N° 03714-2023/ED-SAN IGNACIO, del 12-06-2023, emitidas por la Jefatura de Recursos Humanos y por la Dirección de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO, respectivamente. Asimismo dispone RETROTRAER el procedimiento al momento de la precalificación de la falta, debiendo la UGEL San Ignacio tener en consideración al momento de determinar la responsabilidad del señor JOEL HENRY AGUIRRE PEÑA, así como al momento de resolver, lo criterios señalados en dicha resolución;

Que, con Memorando N° 337-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL-SI/OA., la Jefa de la Oficina de Administración de la UGEL San Ignacio, remite expediente a fin de que se de atención al trámite que corresponda;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la implementación de la Resolución N° 000845-2024-SERVIR/TSC-Segunda Sala, de fecha 01 de marzo de 2024, la cual dispone RETROTRAER el procedimiento al momento de la precalificación de la falta, correspondiendo a la autoridad competente de la entidad; consecuentemente se DISPONE la incorporación del administrado **JOEL HENRRY AGUIRRE PEÑA**, a partir del 21 de marzo de 2024, hasta las resultas del proceso administrativo disciplinario.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio